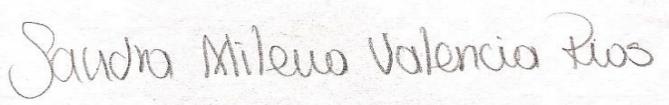


2021-056

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diciembre 13 de 2023. La dejo en el sentido que el proceso se encuentra a despacho para resolver recurso de reposición y en subsidio apelación.

En la fecha se presentó memorial solicitando embargo del dinero recibido por la persona de apoyo del señor **ENRÍQUEZ BUCHELI**, correspondiente a los arrendamientos de un bien inmueble ubicado en Medellín.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 092

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, de la señora **OLGA CERÓN DE ENRIQUEZ**, promovido por **EDGAR RAÚL ENRIQUEZ CERÓN** y **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI**, se agrega el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado solicita el embargo del dinero recibido por la persona de apoyo del señor **ENRÍQUEZ BUCHELI**, cónyuge supérstite de la causante, correspondiente a los cánones de arrendamiento de un bien inmueble ubicado en

la ciudad de Medellín, petición que se niega por improcedente, advirtiéndole que en caso de requerir medidas cautelares, puede acudir al embargo y secuestro de bienes, de conformidad con el artículo 480 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744c8b5013acc6470b8e868b059a23744d571d34f2b084577865a197d23fb5c8**

Documento generado en 22/01/2024 02:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>